



# BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Montevideo, 30 de octubre de 2019

## COMUNICACION N°2019/247

Ref: **EMPRESAS ASEGURADORAS Y REASEGURADORAS.–  
Automatización del envío de información de Casa Central y  
Sucursales o Dependencias.**

En el marco del proceso de mejora de la función de registración y divulgación de la información en los Registros Públicos, la Superintendencia de Servicios Financieros (SSF) continúa con el proceso de automatización de la recepción y divulgación de información de las instituciones reguladas.

A partir de la vigencia de la presente Comunicación, la información que las instituciones deben enviar a la SSF respecto a su **CASA CENTRAL y SUCURSALES o DEPENDENCIAS** en cumplimiento de la normativa que se dirá, debe ser comunicada en forma electrónica, mediante el ingreso de formularios web. Dicha información será publicada en forma automática en la web del Banco Central del Uruguay (BCU) en el espacio destinado a los Registros de la SSF. En consecuencia, la modificación refiere a la forma por la cual las entidades deberán realizar la comunicación, pasando a ser electrónica, completando formularios web definidos para tal fin.

### Definición del Sistema:

El módulo “*Sucursales*” del Sistema de Envío Centralizado (IDI) de la SSF, habilita el ingreso, modificación y consulta en cualquier momento de la información sobre la nómina de Sucursales o Dependencias y la Casa Central de las Entidades reguladas y supervisadas.

### Información que se incorpora en esta etapa:

Se incorpora la información respecto a Casa Central , Sucursales o Dependencias a que refiere el artículo 11.1 de la Recopilación de Normas de Seguros y Reaseguros (RNSR).



# BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

## Forma de operar el Sistema:

Las referidas entidades deben cargar la información exigida a través del Sistema de Envío Centralizado de la SSF (IDI) disponible en la dirección <http://portal.bcu.gub.uy> o a través de la línea directa con el BCU, según corresponda, haciendo uso de la opción de menú “*sucursales*”. El usuario debe contar previamente con la autorización del administrador de usuarios de la institución para acceder al Sistema de Envío Centralizado, utilizar un certificado digital válido instalado en un dispositivo físico (token) y el administrador haberle otorgado el permiso “Declaración de Sucursales”.

Las instrucciones necesarias para acceder al sistema están a disposición en la dirección <http://www.bcu.gub.uy/Servicios-Financieros-SSF/Paginas/Default.aspx>, utilizando el link “Manual de Uso de Aplicaciones SSF”.

Se debe completar los campos del o los formularios web utilizando el formato *capitals*, con la primera letra en formato mayúscula y las siguientes en minúscula. Ej. “Sucursal Maldonado”.

El listado o nómina de Sucursales y sus datos se visualizarán en la opción “consulta” bajo el menú “sucursales”.

Existe un campo “Observaciones” asociado a la Sucursal, en el cual las instituciones podrán incorporar información temporal, teniendo en cuenta que quedará publicada automáticamente en la página web del BCU, y por la que serán responsables.

Dicho campo puede ser usado a vía de ej. para indicar que un día preciso la institución permanecerá cerrada por un determinado evento (ej. Inundación, reforma, mudanza).

## **CARGA INICIAL DE DATOS**

Las instituciones deberán ingresar en el Sistema su Casa Central y todas sus Sucursales o Dependencias con sus respectivos datos, eligiendo la opción “alta” bajo el menú “sucursales”. Luego en caso que sea necesario modificar algún dato ya ingresado, se debe seleccionar la solicitud de operación adecuada según los datos que se deseen actualizar.

Si al realizar la carga inicial de su Casa Central y Dependencias vigentes las instituciones encuentran que el sistema ha migrado alguna información que la institución hubiera informado con anterioridad, deberán verificar que dichos datos son correctos, completos y vigentes o de lo contrario realizar los cambios que correspondan, siendo de su exclusiva responsabilidad realizar dicha verificación y completar los datos que no fueron migrados por el sistema.



## BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Para verificar y completar la nómina de Sucursales vigentes y sus datos, las instituciones dispondrán de un plazo de 10 días hábiles a partir del día siguiente al de la vigencia de esta Comunicación.

Los detalles del nuevo Sistema, en cuanto a su operación y consulta, se encuentran en el Instructivo de IDI para el módulo *Sucursales* en el siguiente menú dentro del Sistema de Envío Centralizado (IDI), bajo el menú *descargas*, sub-menú *publicaciones*, buscar la publicación *Sucursales– Manual de Usuario*.

### **RESPONSABILIDAD:**

A partir de la vigencia de la presente Comunicación, las instituciones son responsables del contenido y de la actualización de la información sobre **CASA CENTRAL** y **SUCURSALES o DEPENDENCIAS**. Esto incluye el contenido que se digite en el campo “Observaciones”. El texto enviado será publicado en la página web del BCU en el espacio destinado a los Registros de la SSF en el siguiente link: [https://www.bcu.gub.uy/Servicios-Financieros-SSF/Paginas/buscador\\_Registros.aspx](https://www.bcu.gub.uy/Servicios-Financieros-SSF/Paginas/buscador_Registros.aspx)

### **MULTAS POR ERRORES O ATRASO EN LA INFORMACIÓN:**

En caso que se detecte información con errores o remitida con atraso, será de aplicación lo dispuesto en los artículos 161, 162, concordantes y complementarios de la Recopilación de Normas de Seguros y Reaseguros (RNSR). La Superintendencia de Servicios Financieros liquidará automáticamente la multa, comunicándose a la institución el hecho generador.

### **VIGENCIA:**

Las instituciones deberán utilizar el nuevo Sistema a que refiere esta Comunicación para el ingreso de la información de sus Sucursales a partir del 4 de noviembre de 2019.

Se dejan sin efecto todas las comunicaciones que se opongan a la presente en relación a la forma de envío de la información de identificación, localización, datos de contacto respecto a la Casa Central, y Sucursales o Dependencias de las instituciones.

**ROSARIO GARAT**

Gerente de Administración y Sistemas

2019/2633